



BELLAVISTA
confía en ti

GERENCIA MUNICIPAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Gerencia N° 025-2022-MDB/GM

Bellavista, 20 de julio de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 403-2022-MDB/AL de fecha 14 de julio del 2022, el Informe N° 109-2022-MDB/GM/SGIIP de fecha 08 de julio del 2022 emitido por el Sub Gerente de Imagen Institucional y Protocolo, el Informe N° 1087-2022-MDB-SGL de fecha 11 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerente de Logística y, el Informe Legal N° 271-2022-MDB-GAJ de fecha 13 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 403-2022-MDB/AL de fecha 14 de julio del 2022, al amparo del numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se delega facultades resolutorias al Gerente Municipal en materia de Contrataciones del Estado, para aprobar las contrataciones directas en los supuestos contemplados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 109-2022-MDB/GM/SGIIP de fecha 08 de julio del 2022, el Sub Gerente de Imagen Institucional y Protocolo requiere la contratación de medios de comunicación para la campaña "Actividades y/o Talleres Culturales y/o Recreativos", las mismas que forman parte del Plan de Estrategia Publicitaria 2022 y plan de Medios de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, mediante Informe N° 1087-2022-MDB/GAF-SGL de fecha 11 de julio del 2022, la Sub Gerente de Logística señala que "En el presente caso, tratándose de uno de los supuestos establecidos en el artículo 27° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, corresponde efectuar una contratación directa, la misma que ya no requiere ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal sino mediante Resolución de Alcaldía, en virtud a la modificación establecida en la Ley N° 31433"





BELLAVISTA
confía en ti

GERENCIA MUNICIPAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe Legal N° 271-2022-MDB-GAJ de fecha 13 de julio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión que se apruebe la delegación de facultades en el Gerente Municipal en materia de Contrataciones del Estado, para aprobar las contrataciones directas en los supuestos contemplados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Imagen Institucional, Sub Gerencia de Logística y Gerencia de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 403-2022-MDB/AL de fecha 14 de julio del 2022 y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Contratación Directa del Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación para la difusión de la Campaña "Actividades y/o Talleres Culturales y/o Recreativos" contenida en el "Plan de Estrategia Publicitaria 2022" aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 236-2022-MDB/AL

Artículo Segundo. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo y a la Sub Gerencia de Logística, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo Tercero. - Disponer que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL